



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, noviembre 22 de 2023

OFICIO N° 746

**REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras**  
**Solicitante: Gladys de Jesús Sanchez**  
**Rad. 05-000-31-21-101-2023-00060-00**

Dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto I-373 del veintiuno (21) de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2023-00060-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria, **con excepción de los procesos de expropiación**, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras, solicitado por la señora **GLADYS DE JESÚS SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.201.371, quien actúa a través de apoderada judicial adscrita a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia (U.A.E.G.R.T.D.T.A.)**, con la calidad jurídica de **Ocupante**, con la finalidad de restituir y formalizar el predio denominado: **Campo Alegre ID 1058356**”, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° **018-186070**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia, con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio “Campo Alegre” Solicitante: Gladys de Jesús Sánchez		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Cocorná	
Vereda:	La Peña	
Tipo de Predio:	Rural	
Oficina de Registro:	Marinilla	
Matriculas Inmobiliarias:	<b>018-186070</b>	
Numero Predial:	No incluido en malla catastral	
Área Georreferenciada:	0 Ha + 1935 mts <sup>2</sup>	
Relación Jurídica del solicitante con el predio:	<b>Ocupante</b>	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud (N)	Longitud (W)
379470R	6° 3' 15,496" N	75° 10' 38,349" W
379471R	6° 3' 13,398" N	75° 10' 38,326" W
379474	6° 3' 13,781" N	75° 10' 36,773" W
379475	6° 3' 14,635" N	75° 10' 37,502" W
414974	6° 3' 13,236" N	75° 10' 37,182" W
414979	6° 3' 13,611" N	75° 10' 36,817" W
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		



De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:	
<b>NORTE:</b>	Debido a la geometría del predio, no se determina colindancia por este punto cardinal.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 379470R (4759100,615 m E, 2227472,198 m N), en línea quebrada en dirección suroriente, que pasa por el punto 379475, hasta llegar al punto 379474 (4759148,860 m E, 2227419,319 m N), con JOSÉ GÓMEZ, en una longitud de 71,62 metros, en linderos definidos por cerca.  Se continúa desde el punto 379474 (4759148,860 m E, 2227419,319 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 414979 (4759147,487 m E, 2227414,090 m N), con SERVIDUMBRE, en una longitud de 5,41 metros, en linderos definidos por cerca.  Se continúa desde el punto 414979 (4759147,487 m E, 2227414,090 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 414974 (4759136,205 m E, 2227402,620 m N), con JUAN PABLO ZULUAGA, en una longitud de 16,09 metros, en linderos definidos por cerca.
<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 414974 (4759136,205 m E, 2227402,620 m N), en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 379471R (4759101,069 m E, 2227407,751 m N), con JOSÉ VÁSQUEZ, en una longitud de 35,51 metros, en linderos definidos por cerca.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 379471R (4759101,069 m E, 2227407,751 m N), en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 379470R (punto de partida) (4759100,615 m E, 2227472,198 m N), con JOSÉ VÁSQUEZ, en una longitud de 64,45 metros, en linderos definidos por cerca.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

**DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA**  
Secretario

Firmado Por:

Diego Hernando Yepes Lopera

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7fe5d3603ddbed0b91c804887b8d9c7f1ad1ce14f6bc04ed4ee5b5dd62838d**

Documento generado en 22/11/2023 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>